MODIFICACIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 447 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y CORPORACIÓN PARTNERS COLOMBIA

Entre los suscritos, **NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía 51.750.926 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho y en representación de **LA NACIÓN -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** con NIT 900-4574619, designada mediante Decreto No. 1374 del 2 de agosto de 2019 y acta de posesión 0098 del 02 de agosto del mismo año, facultada para contratar conforme la Resolución de Delegación No. 003 del 11 de agosto de 2011 modificada por la Resolución No. 0065 del 30 de enero de 2013, quien en adelante, se denominará **ORGANO DE CONTRATACION**, por una parte, y **ÓSCAR MANUEL GAITÁN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.418.054 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN PARTNERS COLOMBIA, Nit: 900.270.534-3** en adelante denominado **EL TITULAR DEL CONTRATO**, que se desarrollará dentro del marco del programa del "MEJORA DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA MUNICIPAL DESDE EL FORTALECIMIENTO DE LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DE OPERADORES DE JUSTICIA Y ACTORES SOCIALES REPRESENTATIVOS EN LAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y CHOCÓ QUE CUENTAN CON EL PROGRAMA NACIONAL DE CASAS DE JUSTICIA." Expediente No. 2017/SPE/000400049, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), hemos acordado celebrar la presente modificación, adición y prórroga al Contrato No. 447 de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 4 de noviembre de 2020, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Corporación Partners Colombia, suscribieron el contrato No.447 de 2020, cuyo objeto es "*articular y optimizar el modelo de atención de niños, niñas y adolescentes en las casas de justicia de Chocó y Nariño*". **2.** Que el plazo de ejecución del contrato No. 447 de 2020, se pactó hasta el 15 de diciembre de 2020, contado a partir de la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución. El Registro presupuestal se expidió el 4 de noviembre de 2020 y la aprobación de las garantías se realizó el día 5 de noviembre de 2020. 3. Que el valor del contrato No. 447 de 2020, pactado en la cláusula tercera, es de CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. ($104.274.000) sin IVA. **3.-** Que mediante memorando MJD-MEM20-0006687-DAI-1100, el Director de Asuntos Internacionales y la Supervisora del Contrato No. 447 de 2020, solicitan la modificación, adición y prórroga del referido contrato, argumentando lo siguiente: "En la etapa de planeación del contrato, se evidenciaron una serie de aspectos que son esenciales para abordar dentro del proyecto, dentro de los cuales, se advierte la necesidad de abordar las diferentes líneas de atención de derechos de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Una de estas líneas de atención previstas, corresponde a la prevención y atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, en la que se busca generar acciones de prevención y atención, encaminadas a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes o indagar si estos han sido vulnerados para garantizar la pronta y oportuna atención y para el restablecimiento integral de los mismos. La Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados – CIPRUNNA, creada mediante Decreto 4690 de 2007, coordinada por la Alta Consejería para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, tiene el propósito de articular los esfuerzos que en materia de prevención de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, dentro del conflicto armado, deben realizar el Gobierno Nacional, las autoridades locales, las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional. La Comisión intersectorial, ha venido solicitando información sobre el impacto y desarrollo de esta política desde las actividades ejecutadas en las Casas de Justicia. Teniendo en cuenta que el principio orientador consiste *en que a mayor garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, menor riesgo de reclutamiento, utilización y violencia sexual, las entidades de la Comisión Intersectorial y, en particular, su Secretaría Técnica, deben trabajar coordinadamente en: - Impulsar el cumplimiento y seguimiento de los compromisos y obligaciones internacionales en la materia. - Reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. - Diseñar políticas públicas idóneas, pertinentes y oportunas dirigidas a la garantía de sus derechos. - Prevenir que sus derechos sean amenazados o vulnerados. - Restablecer los derechos que han sido vulnerados.* Teniendo en

cuenta que a partir de las líneas descritas dentro del Contrato No. 447 de 2020 , estaba prevista la realización de la actividad No. 1 la cual consiste en "1. Hacer un diagnóstico institucional de las Casas de Justicia en cada uno de los municipios focalizados de conformidad con la oferta de entidades locales y nacionales disponibles, identificando la oferta interna de servicios como la interlocución interinstitucional, respecto a la atención de niños, niñas y adolescentes", se advierte la necesidad de incluir un capítulo especial en el mismo, en donde se aborde de manera integral y específica, la problemática del reclutamiento forzado, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por Grupos Armados Organizados (GAO) y los Grupos Delictivos Organizados (GDO) mencionados en la Directiva 015 de 2016, así como los Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR) referenciados en la Directiva 37 de 2017 del Ministerio de Defensa en el desarrollo de acciones ilegales, a partir de los siguientes aspectos: - *Impuso al cumplimiento y seguimiento de los compromisos y obligaciones internacionales en la materia. - Reconocimiento a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. - Diseño de políticas públicas idóneas, pertinentes y oportunas dirigidas a la garantía de sus derechos. - Estrategias para prevenir que sus derechos sean amenazados o vulnerados. - Mecanismos de restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados.* - Reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos en sus entornos: hogar, educativo, comunitario y espacio público, laboral, institucional y virtual. Estos aspectos, por razones presupuestales, no fue posible incluirlos dentro de las prescripciones técnicas del contrato No. 447 de 2020, por lo que, a fin de dar cumplimiento cabal al objeto contractual y de los fines esenciales del Estado, así como lograr mayor eficiencia en la realización y productos esperados del contrato, se hace necesario, modificar y adicionar el valor del mismo, para poder ampliar la actividad No. 1 de las especificaciones técnicas, para efectos de poder dar cumplimiento a la línea de atención antes mencionada. Teniendo en cuenta que esta actividad resulta transversal, el contratista deberá incorporar en lo pertinente, dicho componente en las demás actividades y entregables del contrato. La inclusión de la temática igualmente se encuentra en consonancia con las actividades propuestas del proyecto aprobado por AECID,

Resultado 1. Casas de Justicia funcionando de manera eficaz, para la atención de niños, niñas y adolescentes
A1.1. Analizar y documentar la oferta de servicios relacionados con la prestación de servicios de atención a los niños, niñas y adolescentes, en cada uno de los municipios, tanto dentro de las casas de justicia como fuera de ellas.
A.1.2. Construir las rutas operativas de atención ajustadas a la realidad y capacitar a los funcionarios de los municipios sobre la operatividad de estas y el rol de cada entidad y funcionario en las mismas dentro y fuera de las Casas de Justicia, de acuerdo con su aplicabilidad.

De igual forma, El cooperante AECID, aprobó esta adición que hace parte del Resultado 1, EXPEDIENTE 2017/SPE/0000400049. En consecuencia, se requiere adicionar el valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M.L. ($20.226.000), con los cuales se financiará el componente adicional, conforme a la propuesta presentada por la CORPORACIÓN PARTNERS a partir de los saldos no ejecutados de la subvención del cooperante. La adición igualmente implicará la modificación de la forma de pago pactada en la cláusula séptima del contrato No. 447 de 2020. De igual forma, se requiere prorrogar el contrato No. 447 de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020, con el fin de poder dar cumplimiento cabal a los componentes adicionales de la actividad No.1. **4.-** Que teniendo en cuenta que el contrato No. 447 de 2020, se financia con recursos de la subvención Resultado 1, EXPEDIENTE 2017/SPE/0000400049, el régimen legal aplicable será el del organismo cooperante, esto es la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, la cual ha dado su autorización para la suscripción de la modificación, adición y prórroga en los tiempos y montos señalados en el presente documento. 5.- Que la modificación, adición y prórroga solicitada, resulta necesaria para la adecuada ejecución del contrato y garantiza el cumplimiento de los fines

propuestos conforme a las estipulaciones del contrato. **6.-** Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes convienen modificar, adicionar y prorrogar el Contrato No. 447 de 2020 de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. –PRÓRROGA.** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 447 de 2020, pactado en la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACIÓN**: Modificar el numeral 4.1 del Estudio previo, que conforme a la Cláusula Segunda del Contrato No. 447 de 2020, hace parte integral del mismo, el cual quedará así:

ACTIVIDADES:	ENTREGABLES
	Plan de trabajo detallado.
1. Hacer un diagnóstico institucional de las Casas de Justicia en cada uno de los municipios focalizados de conformidad con la oferta de entidades locales y nacionales disponibles, identificando la oferta interna de servicios como la interlocución interinstitucional, respecto a la atención de niños, niñas y adolescentes. Dentro del referido diagnóstico se deberá incluir un capítulo especial de diagnóstico institucional de las Casas de Justicia en cada uno de los municipios focalizados (Pasto, San Andrés de Tumaco, Quibdó, Condoto, Itsmina, Tadó) identificando el impacto de la estrategia impulsada por la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados – CIPRUNNA, coordinada por la Alta Consejería para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales	1. Documento que recopile el diagnóstico DOFA sobre la atención que se esté brindando a las problemáticas asociadas a NNA en cada uno de los seis (6) municipios. Este diagnóstico deberá incluir la línea de base de NNA atendidos de enero a junio de 2020 con enfoque étnico (corresponde a las actividades 1 y 2). Respecto al componente 2 del diagnóstico, Documento que recopile el estado del arte y reconozca la situación sobre la atención y la prevención del reclutamiento en el contexto de territorio, el Uso, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados – que se esté brindando a las problemáticas asociadas a NNA en cada uno de los seis (6) municipios (Pasto, San Andrés de Tumaco, Quibdó, Condoto, Itsmina, Tadó)
2. Identificar la carga laboral de los servidores públicos y demás actores involucrados con la atención de niños, niñas y adolescentes respecto a sus funciones.	Documento que recopile el diagnóstico DOFA sobre la atención que se esté brindando a las problemáticas asociadas a NNA en cada uno de los seis (6) municipios. Este diagnóstico deberá incluir la línea de base de NNA atendidos de enero a junio de 2020 con enfoque étnico (corresponde a las actividades 1 y 2, en sus diferentes componentes).
3. Elaborar un diagnóstico de necesidades de capacitación para los servidores públicos y demás actores involucrados con la atención de niños, niñas y adolescentes en los municipios focalizados teniendo en cuenta tanto los que están dentro de las casas de justicia como los externos que tienen relación con la política local como las oficinas de desarrollo comunitario, secretarías de salud o quien hace sus veces en cada municipio, entre otros.	Plan de capacitación ejecutado para los servidores públicos y demás actores involucrados con la política pública de infancia y adolescencia. Esta propuesta debe ser diseñada para que se pueda aplicar de manera virtual, así como de manera presencial (corresponde a las actividades 3 y 4).

4. Elaborar y ejecutar un plan de capacitación para los servidores públicos y demás actores involucrados en la atención de niños, niñas y adolescentes que cubra las necesidades identificadas previamente buscando mejorar la gestión de los operadores del sistema de Justicia para que sea más cercano a los ciudadanos..	Plan de capacitación ejecutado para los servidores públicos y demás actores involucrados con la política pública de infancia y adolescencia. Esta propuesta debe ser diseñada para que se pueda aplicar de manera virtual, así como de manera presencial Anexar soportes de verificación. (corresponde a las actividades 3 y 4).
5. Caracterizar los procesos de atención a niños, niñas y adolescentes de cada una de las casas de justicia.	- Informe estadístico sobre la atención a NNA con enfoque étnico durante el tiempo de la intervención (corresponde a la actividad 5). - Informe detallado sobre la transformación en la atención de las problemáticas para los NNA en cada uno de los municipios a intervenir (corresponde a las actividades 5.y 7).
6. Fijar protocolos de atención a los niños, niñas y adolescentes de conformidad con las competencias tanto de los servidores públicos como los demás actores involucrados de la casa de justicia como con las entidades externas relacionadas con la atención a esta población principalmente, a aquellos expuestos a situaciones de violencia (intrafamiliar, víctimas directas e indirectas de violencia social y conflicto armado interno) y niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de sus derechos en condiciones de pobreza.	- Documento compilatorio de recomendaciones para mejorar la operación del PNCJCC respecto a los lineamientos y el fortalecimiento de la línea estratégica de prevención y atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes. (corresponde a la actividad 6). - Propuesta de protocolos de atención a los niños, niñas y adolescentes de conformidad con las competencias tanto de los funcionarios de la casa de justicia como con las entidades externas relacionadas con la atención a esta población principalmente, a aquellos expuestos a situaciones de violencia (intrafamiliar, víctimas directas e indirectas de violencia social y conflicto armado interno) y niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de sus derechos en condiciones de pobreza (corresponde a las actividades 6 y 7)..

Código Postal 117711 • Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 – 27 • Teléfono (57) (1) 444 31 00 • www.minjusticia.gov.co

7. Presentar un documento compilatorio de recomendaciones para mejorar la operación del PNCJCC respecto a los lineamientos y el fortalecimiento de la línea estratégica de prevención y atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.	- Informe detallado sobre la transformación en la atención de las problemáticas para los NNA en cada uno de los municipios a intervenir (corresponde a las actividades 5y 7). - Seis Informes de actividades, uno por cada municipio, con listados de asistencia y soporte de video y fotográfico de las actividades. (Corresponde a la actividad 7). - Informe final consolidado por departamento, con datos sobre mejoras y planes operativos, avances y compromisos para afianzar la sostenibilidad (corresponde a la actividad 7). - Propuesta de protocolos de atención a los niños, niñas y adolescentes de conformidad con las competencias tanto de los funcionarios de la casa de justicia como con las entidades externas relacionadas con la atención a esta población principalmente, a aquellos expuestos a situaciones de violencia (intrafamiliar, víctimas directas e indirectas de violencia social y conflicto armado interno) y niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de sus derechos en condiciones de pobreza (corresponde a las actividades 6 y 7).
8. Elaborar un plan de difusión de deberes y derechos NNA para que dentro del marco de la legalidad los habitantes del territorio ejerzan sus derechos y cumplan sus deberes con apego a la Ley, teniendo como foco principal colegios y organizaciones cívico-comunitarias, esto de acuerdo con las características de cada territorio a intervenir. .	- Medios impresos (volantes, boletines, plegables, mínimo 500 por municipio) y virtuales (infografías, videos, correos electrónicos, piezas digitales etc.) con las rutas de atención posibles en cada territorio de acuerdo con los tipos de conflicto relacionados con la población de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) para cada municipio, teniendo en cuenta las normas sobre Logos del Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD) y la Agencia Española de Cooperación internacional para el Desarrollo (AECID). (corresponde a la actividad 8). - Plan de difusión ejecutado de deberes y derechos NNA adaptado a cada uno de los 6 municipios (corresponde a la actividad 8).
9. Contar, durante toda la ejecución del contrato, con el personal mínimo requerido.	

CLÁUSULA TERCERA.- ADICIÓN. Adicionar el valor del contrato No. 447 de 2020, pactado en la cláusula tercera, en la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M.L. ($20.226.000)**, SIN IVA, para un valor total del contrato de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($124.500.000) CLÁUSULA CUARTA.- MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO.** Modificar la Cláusula Séptima del Contrato No. 447 de 2020, la cual quedará así: "***CLÁUSULA SÉPTIMA:*** ***Pagos y cuenta bancaria:*** *Los pagos se realizarán de la siguiente manera:*

PAGO	PORCENTAJE	VALOR	REQUISITO
Primer	*33,501687%*	*$41.709.600*	*Un primer pago equivalente al 33,501687 % al perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio y entrega del informe preliminar por parte del contratista que contemple el plan de trabajo detallado a realizar en el desarrollo del contrato, anexando las hojas de vida de los respectivos enlaces territoriales, previa aprobación de los supervisores.*
Segundo	*33,501687%*	*$41.709.600*	*Un segundo pago equivalente al 33,501687 % al mes de suscripción del contrato, previa presentación de: 1).Informe intermedio: que incluya: 2) Documento que recopile el diagnóstico DOFA sobre la atención que se esté brindando a las problemáticas asociadas a NNA en cada uno de los seis (6) municipios. Este diagnóstico deberá incluir la línea de base de NNA atendidos desde enero a junio de 2020 con enfoque étnico. y 3). Plan de capacitación ejecutado para los servidores públicos y demás actores involucrados con la política pública de infancia y adolescencia. Esta propuesta debe ser diseñada para que se pueda aplicar de manera virtual, así como de manera presencial. 4). Deberá anexar listados de asistencias, entrevistas, encuestas, registros fotográficos y demás soportes de verificación.*
Tercer	*32,996636%*	*$41.080.800*	*Un tercer pago equivalente a 32,996636% del valor del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción de todos los entregables, así como de la presentación y aprobación del informe final por parte de los supervisores.*
TOTAL	*100%*	*$124.500.000 M/C*	

CLÁUSULA QUINTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los compromisos asumidos con ocasión de la presente modificación, adición y prórroga se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 120 de fecha 31 de agosto de 2020, Unidad Ejecutora 12-01-01-011 MJD Programa de Fortalecimiento DEL ACCESO A LA JUSTICIA EN COLOMBIA - FASE II, Rubro presupuestal C-1202-0800-11-0-1202010-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA DONACIÓN AECID NACIONAL, recurso 15,

por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M.L. ($20.226.000), el cual se afectará en su totalidad. **CLÁUSULA SEXTA.- MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS. El TITULAR DEL CONTRATO,** deberá modificar las garantías constituidas, de conformidad con el mayor valor y tiempo de ejecución del convenio, para lo cual, deberá allegar los anexos modificatorios, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente documento, para aprobación del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS**: Hacen parte de la presente modificación, adición y prórroga, los documentos enunciados en los considerandos y los demás que durante el desarrollo del contrato se produzcan. **CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las demás estipulaciones del Contrato No. 447 de 2020, que no son objeto de la presente modificación, adición y prórroga, se entienden vigentes. **CLÁUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los.

11 de diciembre de 2020

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Secretaria General

POR EL TITULAR DEL CONTRATO,

ÓSCAR MANUEL GAITÁN SÁNCHEZ
Representante Legal

Elaboró: Nelson Enrique Sánchez Torres GGC
Revisó: Diana Carolina Rodríguez Ramos CGGC

Constancia Publicación en el SECOP			Constancia de Cargue SICF		
Responsable:	Firma:	Fecha:	Responsable	Firma:	Fecha:

Código Postal 117711 • Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 – 27 • Teléfono (57) (1) 444 31 00 • www.minjusticia.gov.co